Poder Judicial de la Nación
Cédula de Notificación

21000043605677
Zona

FC **Juzgado 4**

Fecha de emisión de la Cédula:07/mayo/2021

Sr/a:DR. MIGUEL ANGEL GILLIGAN

Domicilio:20136458583

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones Especiales: **Sin Asignación**

Copias: **S**

21000043605677

Tribunal:JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4 - sito en LIBERTAD 731 PISO 5°

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **1861 / 2018** caratulado:
ABDELGWAD, MAHMOUD MOHAMED FAHMY s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.
Queda Ud. legalmente notificado
Fdo.: MARIANA ROGER, SECRETARIA

21000043605677

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 4

1861/2018

ABDELGWAD, MAHMOUD MOHAMED FAHMY s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de mayo de 2021.- GL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley N° 346 y su decreto reglamentario para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa intervención del Ministerio Público Fiscal a fs. 98/99 y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario a fs. 18,

RESUELVO:

Declarar ciudadano argentino a **MAHMOUD MOHAMED FAHMY ABDELGWAD, PASAPORTE EGIPCIO Nº A07766911, nacido el 4 de enero de 1987, en Alejandría, Ad Dakhilah, República Árabe de Egipto, de nacionalidad egipcia, hijo de Mohamed Fahmy Abdelgwad (padre) y de Soad Zaki Mohamed Gad (madre)**, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus Leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses y que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral-Registro de Cartas de Ciudadanía y a la Dirección Nacional de Migraciones mediante oficio de estilo. ///

Fecha de firma: 07/05/2021
Firmado por: JOSE LUIS CASSINERIO, JUEZ

#31437002#286245072#20210506113134369

///Líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de que, por la vía que corresponda, informe al país de origen del peticionario que en las presentes actuaciones el interesado ha tenido el honor de adquirir la ciudadanía argentina.

Regístrese, notifíquese, al Sr. Fiscal Federal y oportunamente ARCHÍVESE.-

JOSE LUIS CASSINERIO
JUEZ

Fecha de firma: 07/05/2021
Firmado por: JOSE LUIS CASSINERIO, JUEZ

#31437002#286245072#20210506113134369